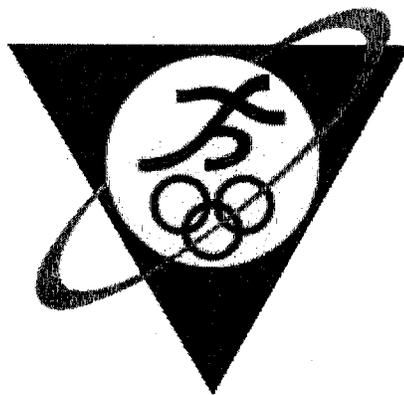


PLAN ANUAL DE VACANTES



INDERVALLE

Instituto del Deporte, la Educación Física y
la Recreación del Valle del Cauca

VIGENCIA AÑO 2022



INDERVALLE
Instituto del Deporte, la Educación Física y
la Recreación del Valle del Cauca

**INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN
FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL
CAUCA**

NIT: 891.412.134-1

PLAN ANUAL DE VACANTES

CÓDIGO

VERSIÓN

PÁGINA

1

2 de 21

PLAN ANUAL DE VACANTES

Carlos Felipe López López
Gerente

Rafael Pérez Manquillo
Subgerente Adm y Financiero.

Xilena Ramírez Palomeque
Jefe Oficina de Talento Humano



INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN
FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL
CAUCA

NIT: 891.412.134-1

PLAN ANUAL DE VACANTES

CÓDIGO

VERSIÓN

PÁGINA

1

3 de 21

Introducción

De conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004, al Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- le corresponde fijar las directrices y políticas para la elaboración de los Planes Estratégicos de Recursos Humanos, Plan de Previsión de Recursos Humanos y Plan Anual de Vacantes – PAV con el fin de lograr una adecuada administración del empleo público en Colombia y mejorar la productividad y eficiencia de las organizaciones públicas. El artículo 14, literal d) de la Ley 909 de 2004, establece que al DAFP le corresponde: “Elaborar y aprobar el plan anual de empleos vacantes de acuerdo con los datos proporcionados por las diferentes entidades y dar traslado del mismo a la Comisión Nacional del Servicio Civil”. El artículo 15 de la Ley 909, numeral 2, establece en su literal a) que serán funciones de las Unidades de Personal: “a). Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos” y, b). “Elaborar el Plan Anual de Vacantes y remitirlo al Departamento de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano”. El artículo 17, determina que las Unidades de Personal o quienes hagan sus veces deberán elaborar y actualizar anualmente Planes de Previsión de Recursos Humanos que tengan como alcance: 1. Un Cálculo de los empleados necesarios para atender las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias. 2. La identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación y 3. La estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado. El plan anual de vacantes es un instrumento para programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva donde se debe relacionar cantidad, denominación, perfil, funciones, competencias y requisitos de dichos empleos e indicar si pertenecen a la parte misional o de apoyo, para ser provistos; así como para la administración y actualización de la información sobre cargos vacantes, a fin de que las entidades públicas puedan programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva.

El plan anual de vacantes es el instrumento de planificación, administración y actualización de la información relacionada con los empleos de carrera administrativa que se encuentran en vacancia definitiva y la forma de provisión; a su vez, permite contar con la información de la oferta real de empleos de la

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA NIT: 891.412.134-1 PLAN ANUAL DE VACANTES </p>	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	4 de 21

entidad.

En ese sentido, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca tiene entre otros propósitos que sus diferentes dependencias cuenten con el talento humano necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Así las cosas, el presente documento contiene el análisis de las vacantes de la planta de personal, la proyección de la forma de provisión y la identificación de los empleos que están vacantes a la fecha, con ocasión del cumplimiento de la edad de retiro forzoso o la pensión de jubilación de sus titulares.

1. MARCO NORMATIVO

Las principales normas en las que se fundamenta el plan de vacantes, para los empleados de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, es entre otras las siguientes: ✓ Ley 909 de 2004: Literal b), artículo 15, modificado en el decreto 1083 de 2015 que establece registro de los empleos vacantes en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Artículo 2.2.6.34 del Decreto 1083 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, consagra: **“ARTÍCULO 2.2.6.34. Registro de los empleos vacantes de manera definitiva. Los jefes de personal o quienes hagan sus veces en las entidades pertenecientes a los sistemas general de carrera y específico o especial de origen legal vigilados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, deberán reportar los empleos vacantes de manera definitiva, en el aplicativo Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con la periodicidad y lineamientos que esta establezca. Por tanto, se debe relacionar con las funciones de las Unidades de Personal, que prescribe “Elaborar el plan anual de vacantes, el Plan Anual de Vacantes, así: “Gestión del Talento Humano Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye entre otras el Plan de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes”.** ✓ Decreto 1083 de 2015: “Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda. Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse

 INDERVALLE <small>Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca</small>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA NIT: 891.412.134-1 PLAN ANUAL DE VACANTES	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	5 de 21

transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley

909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan". "Artículo 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera". "Artículo 2.2.5.5.42 Encargo en empleos de carrera. El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera". "Artículo 2.2.6.3 Convocatorias. Corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, con base en las funciones, los requisitos y el perfil competencias de los empleos definidos por entidad que posea las vacantes, de acuerdo con el manual específico de funciones y requisitos". "Artículo 2.2.19.2.2 Modalidades de concursos.

Se podrán convocar concursos específicos o generales. Los concursos específicos se adelantarán con el propósito de proveer únicamente los empleos vacantes previstos en la convocatoria. Por su parte, los concursos generales tendrán como finalidad proveer los empleos vacantes objeto convocatoria o los que se presenten con posterioridad en empleos iguales o equivalentes, durante la vigencia de la lista de elegibles".

"Artículo 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA NIT: 891.412.134-1 PLAN ANUAL DE VACANTES	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	6 de 21

Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año: (...) 3. Plan Anual de Vacantes. 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos. 5. Plan Estratégico de Talento Humano”

2. ALCANCE

Este Plan junto con el Plan de Previsión de Recursos Humanos, permiten la planeación del talento humano, tanto a corto como a mediano plazo y específicamente para la siguiente vigencia, en el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”, en cuanto a:

- ✓ Cálculo de los empleados necesarios para atender las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias.
- ✓ Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL.

El Plan Anual de Vacantes, es una herramienta que tiene como propósito estructurar y actualizar la información de los cargos vacantes en el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”, con el fin de programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva en la vigencia siguiente o inmediata una vez se genere, para que no afecte el servicio público; así mismo, es un insumo que permite planear la provisión de las vacantes temporales; en todo caso cuando se disponga de la respectiva disponibilidad presupuestal.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ✓ Programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva o temporal, el procedimiento de selección que se pueda surtir, los perfiles y número de cargos existentes que deban ser objeto de provisión,
- ✓ Garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios que se prestan.
- ✓ Actualiza la información de las vacancias en la medida en que se vayan cubriendo las mismas o se generen otras.
- ✓ Establecer cuáles son las necesidades de planta para el cabal cumplimiento de las funciones de la entidad. El plan busca mejorar los procesos de gestión administrativa, ofrecer igualdad de oportunidades para el acceso y promoción del



INDERVALLE
Instituto del Deporte, la Educación Física y
la Recreación del Valle del Cauca

**INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN
FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL
CAUCA**

NIT: 891.412.134-1

PLAN ANUAL DE VACANTES

CÓDIGO

VERSIÓN

PÁGINA

1

7 de 21

servicio y estabilidad en los cargos. De acuerdo con lo anterior y para tal fin, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE, desarrollará el Plan Anual de Vacantes - PAV, teniendo en cuenta las políticas que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y de conformidad con la normatividad que regule la materia.

4. PLANTA DE PERSONAL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE

La actual planta de personal de Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE, El 1º de abril de 1999 entró en funcionamiento INDERVALLE con 57 funcionarios de la Junta de Deportes del Valle del Cauca. En cumplimiento de la Constitución Nacional, La Ley 181 de 1995, su Decreto Reglamentario 1822 de 1996 y la Ordenanza No. 022 de noviembre 26 de 1997, se creó "El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación", como organismo rector del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el departamento del Valle del Cauca, para reemplazar a la Junta Departamental de Deportes, creada en 1952.

Tabla No 1. Ocupación de la Planta de Personal Administrativo de INDERVALLE con corte a 31 de diciembre de 2021:

Personal administrativo Indervalle

GERENTE			
No de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Gerente	50	09
SUBGERENTES			
No de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Subgerente	090	07



INDERVALLE
Instituto del Deporte, la Educación Física y
la Recreación del Valle del Cauca

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN
FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL
CAUCA

NIT: 891.412.134-1

PLAN ANUAL DE VACANTES

CÓDIGO

VERSIÓN

PÁGINA

1

8 de 21

	Administrativo y Financiero		
1	Subgerente de Competición	090	07
1	Subgerente de Fomento y masificación	090	07
1	Subgerente de Planeación	090	07
1	Secretaria General	054	07
JEFES DE AREAS			
No de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Jefe asesora de Control Interno	006	07
1	Jefe de Contabilidad	006	06
1	Jefe de Tesorería	201	06
1	Jefe de Presupuesto	006	06
1	Jefe Oficina Asesora de Planeación	115	04
1	Jefe Oficina de Talento Humano	006	03
1	Jefe Oficina Asesora Jurídica	115	05



INDERVALLE
Instituto del Deporte, la Educación Física y
la Recreación del Valle del Cauca

**INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN
FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL
CAUCA**

NIT: 891.412.134-1

PLAN ANUAL DE VACANTES

CÓDIGO

VERSIÓN

PÁGINA

1

9 de 21

1	Jefe Oficina Asesora de comunicaciones	115	04
1	Asesor	105	03
1	Asesor	105	02
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS			
No de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	222	05
4	Profesional Universitario	219	04
14	Profesional Universitario	219	02
TENICOS OPERATIVOS			
No de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Técnico Operativo	314	05
3	Técnico Operativo	314	04
4	Técnico Operativo	314	03
6	Técnico Operativo	314	02
SECRETARIAS(OS)			
No de cargos	Denominación del	Código	Grado

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA NIT: 891.412.134-1 PLAN ANUAL DE VACANTES	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	10 de 21

	cargo		
1	Secretaria Ejecutiva	425	04
11	Secretaria(o)	440	03
2	Auxiliar Administrativo	407	03
SERVICIOS GENERALES			
No de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
2	Conductor Mecánico	482	03
4	Auxiliar Servicios Generales	470	02

5. PLANTA DE PERSONAL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE SEGÚN RESOLUCION 219 DE 22 DE FEBRERO DE 2021

La actual planta de personal de Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE, realizo estudio técnico de rediseño institucional y modifíco su planta global de funcionarios de acuerdo a la aprobación de junta directiva de la institución. En cumplimiento de la Constitución Nacional, La Ley 181 de 1995, su Decreto Reglamentario 1822 de 1996 y la Ordenanza No. 022 de noviembre 26 de 1997, se creó "El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación", como organismo rector del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el departamento del Valle del Cauca, para reemplazar a la Junta Departamental de Deportes, creada en 1952.

En consecuencia, la planta de personal administrativo actual se compone de empleos de planta de personal administrativo (1 Gerente, 4 Subgerencias, una secretaria general, 2 asesores 9 jefes de oficina, 19 profesionales univerritarios, 14 técnicos operativos, 12 secretarias, 2 auxiliares administrativos, 2 conductores mecánicos y 4 auxiliares de servicios generales), de acuerdo, con las atribuciones dadas en el Decreto No. 220 de 2004 del decreto Nacional, se ha distribuido de la siguiente manera:

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA NIT: 891.412.134-1 PLAN ANUAL DE VACANTES	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	11 de 21

Tabla No. 2 Distribución de la planta de personal administrativo por niveles ocupacionales

Nivel Ocupacional	Cantidad de Empleos	Peso Porcentual
Directivo	12	17,2%
Asesor	5	8,5%
Profesional	20	25,4%
Técnico	14	23,7%
Asistencial	20	32,2%
Total	71	100%

Lo anterior indica que la Planta de Personal del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE. En su parte Administrativa está compuesta por 44,1% del total de empleos cuyo requisito para su desempeño exige mínimo el título de profesional y el 55,9% no. De los 18 empleos de libre nombramiento y remoción existen 6 del nivel alto, 11 del nivel asesor y jefes de oficina y 1 del nivel asistencial; así como 46 empleos de carrera administrativa, a la fecha se cuentan con 12 vacantes.

Tabla No 4. Planta de Personal Administrativo – INDERVALLE ocupada a 31 de diciembre de 2021 por tipo de nombramiento.

Tipo de Nombramiento	Cantidad de Empleados Nombrados	Nombramientos por Encargo	Nombramientos en Vacancia
Libre Nombramiento y Remoción	17	1	3
Nombramiento Carrera	41	3	12



INDERVALLE
Instituto del Deporte, la Educación Física y
la Recreación del Valle del Cauca

**INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN
FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL
CAUCA**

NIT: 891.412.134-1

PLAN ANUAL DE VACANTES

CÓDIGO

VERSIÓN

1

PÁGINA

12 de 21

Administración

6. VACANTES DEFINITIVAS.

Para la elaboración del presente Plan Anual de Vacantes, con corte a 31 de diciembre de 2021, se atendieron los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP-. Así las cosas, en este, se incluye la relación detallada de los empleos en vacancia definitiva a ser provistos para garantizar la adecuada prestación de los servicios. **VACANTES DEFINITIVAS EN EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN:** A 31 octubre de 2021, la planta de personal administrativo de Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca ‘INDERVALLE, tiene 4 vacantes en empleos de libre nombramiento y remoción, así mismo, 12 vacantes definitivas en empleos de carrera administrativa. Las vacantes definitivas en empleos de carrera administrativa, se discriminan así:

Tabla No 5. Vacantes Definitivas en empleos de carrera administrativa

VACANTES DEFINITIVAS EN EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION				
Cantidad	Denominación del Cargo	Código	Grado	Estado Actual
3	Jefes de oficina	006	03	Sin proveer
2	Profesional Universitario	219	02	Sin proveer
4	Profesional Universitario	219	04	Sin proveer
3	Técnico Operativo	314	(1) de grado 04y (2) de grado 03	Sin proveer
1	Conductor mecánico	482	03	Sin proveer

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA NIT: 891.412.134-1 PLAN ANUAL DE VACANTES	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	13 de 21

De las 13 vacantes definitivas en cargos de carrera administrativa, todas se encuentran sin proveer.

6. FORMAS DE PROVISIÓN.

6.1. PROVISION DE EMPLEOS PUBLICOS. Estos pueden ser provistos de manera definitiva o transitoria. Los términos de estas varían dependiendo la naturaleza del cargo, si es de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción.

6.1.1. Empleos de Carrera Administrativa. La provisión de los empleos de carrera administrativa se realizará de acuerdo con el orden de prioridad establecido en el artículo 2.2.5.3.2. del Decreto 1083 de 2015, modificado mediante el artículo 1° del Decreto 498 de 2020, así:

1. Con la persona que al momento de su retiro ostentaba derechos de carrera y cuyo reintegro haya sido ordenado por autoridad judicial.
2. Por traslado del empleado con derechos de carrera que demuestre su condición de desplazado por razones de violencia en los términos de la Ley 387 de 1997, una vez impartida la orden por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
3. Con la persona de carrera administrativa a la cual se le haya suprimido el cargo y que hubiere optado por el derecho preferencial a ser reincorporado a empleos iguales o equivalentes, conforme con las reglas establecidas en el presente decreto y de acuerdo con lo ordenado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad. Si agotadas las anteriores opciones no fuere posible la provisión del empleo deberá adelantarse proceso de selección específico para la respectiva entidad.

Una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles de la convocatoria 437 de 2017, elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA NIT: 891.412.134-1 PLAN ANUAL DE VACANTES	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	14 de 21

consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y para proveer las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

Nombramiento mediante encargo, se hará invitación interna en aplicación de artículo 24 de 2004, mediante concurso interno. encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE aplicará para efectos del derecho preferencial de encargos de los funcionarios de carrera administrativa, el procedimiento establecido en la "Guía para la Provisión de Empleos de Carrera Administrativa", expedida para tal efecto. Igualmente, los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera. Así mismo, los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra.

Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004. Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:

1. Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.
2. Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.
3. Ostentar la condición de pre-pensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA NIT: 891.412.134-1 PLAN ANUAL DE VACANTES	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	15 de 21

4. Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical. Cuando la lista de elegibles esté conformada por un número igual o superior al número de empleos a proveer, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible los servidores que se encuentren en las condiciones señaladas en el párrafo anterior sean reubicados en otros empleos de carrera o temporales que se encuentren vacantes, y para los cuales cumplan requisitos, en la respectiva entidad o en entidades que integran el sector administrativo.

La administración antes de ofertar los empleos a la Comisión Nacional del Servicio Civil, deberá identificar los empleos que están ocupados por personas en condición de pre-pensionados para dar aplicación a lo señalado en el párrafo 2 del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019.

Los empleos de carrera administrativa, según lo establece el artículo 1º. de la Ley 1960 de 2019, también podrán ser provistos por encargo mientras se surte el proceso de selección para su provisión, con empleados de carrera, quienes tienen derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática. Por otra parte, mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

6.1.2. Empleos de libre nombramiento y remoción. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los empleos de libre nombramiento y remoción serán

 INDERVALLE <small>Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca</small>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA NIT: 891.412.134-1 PLAN ANUAL DE VACANTES	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	16 de 21

provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley; para la provisión temporal se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 1º. de la Ley 1960 de 2019. Para el caso específico de la provisión de los empleos de director territorial Código 0042, Grado 13 se dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015

6.1.4. Reubicación.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 648 de 2017: "Artículo 2.2.5.4.6 Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.

La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe de Recursos Humanos del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña para este año se han realizado dos reubicaciones una secretaria y un técnico operativo.

7. SEGUIMIENTO.

El seguimiento al Plan Anual de Vacantes – PAV se realizará a través de las actividades señaladas en la Plan de Acción de la vigencia 2021, de la Subgerencia Administrativa y Financiera, a la cual está adscrito el Grupo de Gestión del Talento Humano. Por otro lado, se cuenta con mecanismos de verificación y seguimiento de la evolución de la gestión estratégica de talento humano como:

✓ **FURAG – MIPG.**

✓ **Matriz GETH – MIPG**



INDERVALLE
Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

NIT: 891.412.134-1

PLAN ANUAL DE VACANTES

CÓDIGO

VERSIÓN

1

PÁGINA

17 de 21

COMPROMISO ANUAL							
Dependencia Responsable	Producto	Justificador Anual	Meta Anual	Acción	Actividades para cumplimiento	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Subdirección Administrativa y Financiera	Plan Anual de Vacantes	Plan Anual de Vacantes elaborado y actualizado	1	Elaborar y actualizar las necesidades de recursos humanos, referente al Plan Anual de Vacantes	1. Elaborar y publicar el Plan Anual de Vacantes (100%) en el segundo semestre de la vigencia 2020.	02/01/2020	31/12/2020

En el Plan de Acción 2021, también se encuentra la alineación estratégica a la que responde el presente plan.

ARTICULACIÓN MARCO ESTRATÉGICO				
PDDI				
Escenario Estratégico	Línea de Acción	Objetivo	Planes Institucionales	Proceso
Desarrollo Institucional	Desarrollo de competencias y salud ocupacional del Talento Humano	Mejorar la competencia y el bienestar del talento humano para la gestión eficiente de sus funciones.	Plan Anual de Vacantes	Gestión Talento Humano

8. PUNTOS DE CONTROL.

Los puntos de control definidos en el Plan Anual de Vacantes permiten establecer adecuadamente:

✓ El cálculo de los empleados necesarios para atender las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias.

Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación.

✓ Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado. Para esta vigencia se realizó diseño organizacional lo que arrojó la creación de 13 cargos de acuerdo a las necesidades del servicio.

ACTIVIDAD

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA NIT: 891.412.134-1 PLAN ANUAL DE VACANTES	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	18 de 21

ENTRADA	DESCRIPCION	RESPONSABLE	SALIDA	PUNTO DE CONTROL
Identificación cargos vacantes de INDERVALLE	Estructurar y actualizar la información de los cargos vacantes de INDERVALLE, con el fin de programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva.	Grupo de Gestión de Talento Humano	Plan Anual de Vacantes	X

9. RESPONSABLES

La Subgerencia Administrativa y Financiera en asocio con la Oficina de Talento Humano, diseña las estrategias de planeación anual de la provisión del talento humano, con el fin de identificar y cubrir las necesidades de la planta de personal. En particular, en consonancia con el artículo segundo la Resolución No. 027 de 2017, el citado Grupo es responsable de:

1. Elaborar la propuesta de distribución de vacantes temporales y definitivas en las dependencias que lo requieran de conformidad con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.
2. Realizar los estudios cada dos años orientados a determinar los empleados que ostentan el derecho preferente para ser Encargados.
3. Realizar el estudio de cumplimiento de requisitos mínimos de estudio y experiencia previo al encargo y posesión de las personas que ostenten los derechos en empleos de carrera administrativa y de los nombramientos ordinarios y provisionales.
4. Elaborar los proyectos de los actos administrativos de encargo y

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA NIT: 891.412.134-1 PLAN ANUAL DE VACANTES	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	19 de 21

nombramientos en provisionalidad y ordinarios en cargos de libre nombramiento y remoción.

5. Realizar las comunicaciones de las Resoluciones de encargo y nombramientos.

6. Proyectar las actas de posesión para la firma del empleado competente.

8. Elaborar los actos administrativos de reubicación de los empleos ya provistos en las dependencias y/o grupos internos de trabajo.

9. Llevar los registros de control de personal sobre todas las novedades causadas en INDERVALLE.

10. RECURSOS

La planta de personal de El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE, para la vigencia fiscal 2022 está respaldada por recursos 1 provenientes del presupuesto de funcionamiento, en virtud del Decreto 2411, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallan las Apropriaciones y se clasifican y definen los gastos". De carrera administrativa a través de los procedimientos establecidos en el marco normativo y atendiendo a los principios de la función pública, el uso de lista de elegibles de la Convocatoria de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la provisión transitoria conforme a la normatividad existente, lo anterior para el logro de los objetivos y las metas organizacionales.

Análisis de planta actual.

El reporte de vacantes definitivas de carrera administrativa se ha venido desarrollando con el objetivo de conocer cuántos cargos de carrera administrativa se encuentran disponibles en las entidades del sector público y con el propósito de facilitar la planeación de los concursos de mérito por parte de la CNSC.

La planta del personal del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, creada por la ordenanza 022 de 1997 por la Asamblea Departamental, está conformada por un total de cincuenta y nueve (59) empleos de los niveles directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial.



INDERVALLE
Instituto del Deporte, la Educación Física y
la Recreación del Valle del Cauca

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN
FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL
CAUCA

NIT: 891.412.134-1

PLAN ANUAL DE VACANTES

CÓDIGO

VERSIÓN

PÁGINA

1

20 de 21

PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE 2021

EMPLEOS DE CARRERA

NIVEL	ENCARGO	PERIODO DE PRUEBA	PROPIEDAD	PROVISIONAL	VACANTES	TOTAL /NIVEL
PROFESIONAL	0	1	13	1	5	20
TECNICO	2	0	8	1	3	14
ASISTENCIAL	0	0	15	3	3	21
TOTAL	0	1	34	5	7	55

EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

NIVEL	ENCARGO	NOMBRAMIENTO ORDINARIO	VACANTES	TOTAL NIVEL
DIRECTIVO	0	6	0	6
ASESOR	0	2	0	2
JEFE OFICINA	1	8	0	9
PROFESIONAL	0	0	0	0
TECNICO	0	0	0	0
ASISTENCIAL	0	0	0	0
TOTAL	1	12	0	17

EMPLEOS EN PROVISIONALIDAD

NIVEL	PROVISTOS	VACANTES	TOTAL /NIVEL
PROFESIONAL	2	6	8
TECNICO	0	0	0
ASISTENCIAL	4	0	4
TOTAL	5	7	12

RACIONALIZACIÓN DE PLANTA

Acorde con el estudio realizado a la planta del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, la racionalización de la planta consiste en adelantar las acciones necesarias que permitan la optimización del talento humano con el que cuenta la entidad y contempla la realización de reubicaciones

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA NIT: 891.412.134-1 PLAN ANUAL DE VACANTES	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	21 de 11

de empleos, traslados, modificaciones de funciones y demás medidas que permitan solventar las necesidades del servicio.

ANÁLISIS DE LA PROVISIÓN DE EMPLEOS

EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

PROYECCIONES DE RETIRO FORZOSO, JUBILACION O ADICION DE CARGOS.

Teniendo en consideración la normatividad, la subgerencia administrativa y financiera del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, analizó con corte al 31 de octubre de 2021 las hojas de vida de sus servidores públicos con el fin de establecer si se deben ejecutar acciones para generar vacantes de empleos.

Para el retiro forzoso a la fecha no hay ningún funcionario que cumpla la edad del retiro forzoso, se encuentran 5 funcionarios que cumplen requisitos de ley para pensión quedando pendiente que decidan renunciar o acogerse al retiro forzoso.

Par al vigencia de este año se realizó la estructuración de la nueva planta del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, en este proceso se crearon nuevos cargos tanto de libre nombramiento y remoción como de empleos carrera, con el fin de gestionar un equipo de trabajo idóneo y eficaz que tenga como meta el desarrollo de las áreas de la institución bajo altos estándares de ejecución; dicho proyecto estará sujeto a la normatividad vigente y a la modificación de la planta actual.

Los cargos vacantes han sido reportados a la comisión nacional de servicio civil


Rafael Pérez Manquillo
 Subgerente Administrativo y Financiero


Xilena Ramírez Palometa
 Jefe Oficina de Talento Humano